



RESULTADO DEL EJERCICIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE FISIOTERAPEUTAS

Presentadas alegaciones a la plantilla correctora de la selección para la constitución de bolsa de trabajo de Fisioterapeutas por D^a Ana Gómez Treviño, a las preguntas n.º 3, 18, 29 y 68 y por D^a Marina Martín Ramos, a las preguntas n.º 3, 18, 29 y 60, y reunido el tribunal calificador con fecha 18 de mayo de 2026, resuelve:

- Pregunta n.º 3: se admiten las alegaciones por considerarse el enunciado de la pregunta ambiguo, por lo que se anula la pregunta y se sustituye por la primera de reserva.

- Pregunta n.º 18: se desestima la alegación ya que conforme a lo dispuesto en el apartado II, punto 4, del pliego de prescripciones técnicas para el concierto social de la prestación del servicio de atención temprana en la provincia de Sevilla sobre el desarrollo y duración de las sesiones, *“las intervenciones se efectuarán de forma personalizada e integral, durante una o varias sesiones (de 45 minutos de duración e intervención directa con la persona menor) semanales, quincenales, mensuales, trimestrales o semestrales”*. Por lo anteriormente expuesto, la respuesta correcta es la b).

- Pregunta n.º 29: se desestima la alegación, ya que según lo dispuesto en el apartado III, punto 3, del pliego de prescripciones técnicas para el concierto social de la prestación del servicio de atención temprana en la provincia de Sevilla, los criterios de priorización son: *“1. Mayor gravedad de la afectación de la persona menor para la que se solicita la atención temprana 2. Edad en el momento de la derivación 3. Situación socioeconómica familiar 4. Escolarización 5. Recursos asignados en el ámbito educativo según dictamen de escolarización 6. Tiempo en espera”*, no encontrándose la opción de tener hermanos/as que también estén siendo atendidos en atención temprana entre estos criterios, siendo esta por lo tanto la respuesta incorrecta.

- Pregunta n.º 60: se modifica la respuesta de esta pregunta, por error de transcripción en la plantilla provisional, siendo la respuesta válida la opción b).

CSV: 07EA0045790300C1U3H1G0L7J2



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045790300C1U3H1G0L7J2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 19/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 19/05/2026 12:50:49</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2026032426000130 Fecha: 27/01/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



- Pregunta n.º 68: el Tribunal acuerda desestimar la alegación presentada, al considerar que la pregunta mantiene una única respuesta válida.

La opción a) fue considerada correcta atendiendo a la terminología específica de la Escala Merrill-Palmer-R. En la estructura de la prueba, la Batería Cognitiva —de la que se obtiene el Índice Global (IG)— contiene las escalas principales de Cognición (C), Motricidad fina (MF) y Lenguaje receptivo (LR), así como las escalas complementarias de Memoria (M), Velocidad de procesamiento (V) y Coordinación visomotora (VM). Por tanto, la prueba contempla específicamente la “motricidad fina”, pero no una escala denominada literalmente “coordinación fina”, por lo que la opción a) fue considerada por el Tribunal como el error conceptual más ajustado a la terminología técnica oficial de la prueba.

Asimismo, en la ficha técnica de la Merrill-Palmer-R. Escalas de Desarrollo Merrill-Palmer Revisada, se indica como finalidad la “evaluación de las cinco principales áreas del desarrollo: cognición, lenguaje, motricidad, conducta adaptativa y autocuidado y socioemocional. Ofrece información sobre el desarrollo global del niño para valorar la presencia de posibles retrasos en alguna de las áreas”, por lo que la opción c) no puede considerarse válida como error conceptual.

Del mismo modo, la propia prueba incluye un “Cuadernillo de anotación de la escala de Motricidad Gruesa”, evidenciando expresamente que la Merrill-Palmer-R sí evalúa dicha área del desarrollo, por lo que la opción b) tampoco puede considerarse correcta.

En consecuencia, no se aprecia falta de unicidad en la respuesta ni motivo suficiente para la impugnación de la pregunta.

Conforme a la resolución de las alegaciones el resultado del ejercicio es el siguiente:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO
***4240**	Bernal Plata Natalia	8,0
***5962**	Campa Sánchez Javier Martín	6,6
***3297**	Carrasco Hidalgo Lucía	8,7
***1626**	Contreras Bernal Aida	7,9
***5070**	De la Iglesia Rodríguez Ana	8,5
***3690**	Gago Reyes Irene	7,3
***7397**	Gómez Treviño Ana	7,6
***6337**	González Caro Laura	7,2
***4484**	Iglesias Romo Ana	8,0
***2066**	Limonos Franco Ana	6,6

CSV: 07EA0045790300C1U3H1G0L7J2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045790300C1U3H1G0L7J2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 19/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 19/05/2026 12:50:49

EXPEDIENTE :: 2026032426000130
Fecha: 27/01/2026
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



***2066**	Limonos Franco María	8,9
***1055**	López de la Cruz Francisco	7,5
***3865**	Martín Ramos Marina	8,1
***2269**	Palma Ferreiro Covadonga M ^a	7,9
***4962**	Romero Reyes Marta	No presentada
***5048**	Ruiz Rodríguez Irene	8,3

Se establece un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones a la puntuación otorgada. Posteriormente se procederá a fijar la fecha para realizar sorteo público para la resolución de los empates, que se anunciará previamente en la página web de este Ayuntamiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Secretaria del Tribunal.- Fdo.: Ana M.^a Anaya Medina.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045790300C1U3H1G0L7J2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2026032426000130 Fecha: 27/01/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 19/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 19/05/2026 12:50:49	

CSV: 07EA0045790300C1U3H1G0L7J2